



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

<b>PROCESO:</b>	<b>DESPACHO COMISORIO</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	200014003002-2022-00392-00
<b>COMITENTE:</b>	CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA
<b>Clase de proceso:</b>	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
<b>Convocante:</b>	LUIS ANTONIO ATENCIO CARRILLO
<b>Convocado:</b>	LISBETH ANGELICA ACOSTA SERRANO

Cumplido como está lo ordenado por este despacho judicial mediante proveído del 24 de enero de los corrientes, tendiente a que la comisionada Inspección Urbana de Policía, Casa de Justicia Primero de Mayo, en cabeza de su inspectora Doctora ANA LIZET MORA QUINTERO, se pronuncie sobre la admisión o rechazo de la oposición; y en vista de que la citada Inspección, mediante auto de fecha 5 de febrero de 2024 admite escrito de oposición a la entrega, formulada por un tercero interviniente a través de apoderado judicial, en la diligencia de entrega llevada cabo el día 21 de julio de 2023, sobre el bien inmueble ubicado en la manzana D casa número 15 del Conjunto Cerrado Mirador De La Sierra IV, identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-157318, cedula catastral No. 0106 000002510801800000917; procedente es obrar de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7, artículo 309 del Código General del Proceso, como en efecto se hará.

Por otro lado, se observa que el doctor JOSE LUIS CUELLO CHIRINO, en calidad de apoderado de los señores JOSE GALO ACOSTA SERRANO y MARIA FERNANDA BARRERA CHAPARRO, solicita enderezar la actuación, advirtiendo al despacho de la existencia de tres (3) procesos que actualmente cursan en agencias judiciales de igual competencia funcional y jurisdiccional, concretamente este que se encuentra en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, el otro en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y el otro donde figura el mismo demandante LUIS ANTONIO ATENCIO CARRILLO contra los señores JOSE GALO ACOSTA SERRANO y MARIA FERNANDA BECERRA CHAPARRO en el Juzgado 5 Civil Municipal de Valledupar con el radicado 2022- 00364 – 00.

En vista de lo advertido, encuentra el despacho procedente requerir al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, a fin de que remita a esta instancia judicial copia completa del Radicado N° 20001400300320220042100 – DENOMINADO COMO:: CLASIFICACION DE PRUEBAS ANTICIPADAS – CLASE: INSPECCIONES JUDICIALES Y PERITACIONES – DEMANDANTE: LUIS ANTONIO ATENCIO CARRILLO DDO: LISBETH ANGELICA ACOSTA SERRANO, a efectos de establecer si se trata del mismo asunto y en caso positivo, para resolver sobre quien continuaría con el

Calle 14 Carrera 14 Esquina – Piso 5° Palacio de Justicia – Valledupar

Recepción de Memoriales: [csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

conocimiento del mismo. No ocurriendo lo mismo respecto del proceso que cursa en el Juzgado 5 Civil Municipal de Valledupar, dado que no hay identidad de partes en ambos procesos.

En consecuencia, se:

**RESUELVE:**

PRIMERO. – Agréguese el despacho comisorio sin diligenciar, al haberse admitido la oposición a la diligencia de entrega por el comisionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 309 del C.G.P.

SEGUNDO. – Concédase el termino de cinco (5) días contados a partir de la notificación en estado del presente proveído, para que los interesados soliciten pruebas que se relacionen con la oposición, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6° y 7° del artículo 309 del C.G.P.

TERCERO. – Requerir al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, a fin de que remita a esta instancia judicial copia completa del Radicado N° 20001400300320220042100 –PRUEBAS ANTICIPADAS –INSPECCIONES JUDICIALES Y PERITACIONES – en el que figura como demandante LUIS ANTONIO ATENCIO CARRILLO y Demandado LISBETH ANGELICA ACOSTA SERRANO, a efectos de establecer si se trata del mismo proceso que aquí se tramita y en caso positivo, para resolver sobre quien continuaría con el conocimiento del mismo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO*

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf53dddbfcc5f519ec13fd8a2ffa97cc6254306ba9975ae06b5e593c7a808b58**

Documento generado en 18/04/2024 04:49:26 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**